

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 388

Artículo Primero.- La LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba la participación del Congreso del Estado de Nuevo León, en la Constitución de la Conferencia Permanente de Congresos Locales y en su asamblea plenaria a efectuarse en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, durante el presente mes.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Conferencia Permanente de Congresos Locales, para los efectos legales a que haya lugar

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veinte días del mes de agosto de dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

ARTURO BENAVIDES CASTILLO